



**RESOLUCIÓN No. 327**  
(06 de abril de 2017)

"Por medio de la cual se complementa la Resolución 312 del 29 de marzo de 2017"

**LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 312 del 29 de diciembre del 2017, se estableció para los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, el horario de la jornada laboral de 8:00 am hasta las 2:00 pm, en jornada continua, atendiendo la necesidad del servicio sin afectar o interrumpir los procesos de acreditación, re acreditación de programas, presentación de los proyectos a contratar por la Institución antes de entrar vigencia la ley de garantías

Que en la planta de personal global de la Institución, algunos cargos docentes son de dedicación de medio tiempo, condición que puede afectar la prestación de servicios en el horario especial y se requiere regular sobre la materia.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para los docentes de planta Medio Tiempo que se encuentran vinculados a empresas del sector privado en la jornada establecida para los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, en el horario laboral de 8:00 am hasta las 2:00 pm, la obligatoriedad de concertar con sus jefes inmediatos la compensación de las 12 horas laborales dejadas de realizar en estos tres días, para ello deben entregar certificado expedido por la empresa donde laboran y el plan de compensación de dicho tiempo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en carteleras y en la entrada del Colegio Mayor de Bolívar.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de abril del año 2017.

  
**CARMEN ALVARADO UTRÍA**  
Rectora

  
**FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ**  
Secretaria General